ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL"

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Director General Ing. Raimundo Sánchez Argüello, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, INTER EXPRESS S.A con RUC Nº 80007371-1 domiciliada en Yegros 690 esq. Herrera, representada para este acto por sus representantes legales los Señores RONALD BIRKS con Cedula de Identidad Nº 353.567 y DAVID CARRERA, con Cédula de Identidad N° 531.035 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION PARA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de abril del 2018, entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA fue celebrado el CONTRATO ABIERTO N° 04/2018 para la "Adquisicion de Pasajes y Servicios Conexos – Plurianual", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018.

Y de acuerdo a la Resolución INTN N° 743/2018 de fecha 19 días del mes de setiembre del 2018, conviene celebrar la presenta adenda modificatoria, bajo las condiciones que establecen las siguientes clausulas.

2. OBJETO

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA INCLUIDO

El monto máximo adjudicado corresponde a la suma de Gs. 410.000.000 (Guaraníes cuatrocientos diez millones) IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

3. INALTERABILIDAD.
Todas las demás Cláusulas del CONTRATO ABIERTO N° 04/2018, permanecen inalterables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes setiembre del año 2018.

SR. RONALD BIRKS
En nombre de la Proveedora

ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General INTN

SR. DAVID CABRERA
En nombre de la Proveedora

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY